



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DOCTORADO INSTITUCIONAL EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO EL DIIE DE LA UJED, REPRESENTADA POR EL DR JAIME FERNÁNDEZ ESCÁRZAGA, DIRECTOR INSTITUCIONAL DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN, LA DRA. NADIA PATRICIA MEJÍA ROSALES, DIRECTORA DE LA ESCUELA DE LENGUAS SEDE DEL DOCTORADO, LA DRA. ELDA RAQUEL VÁZQUEZ RÍOS, DIRECTORA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y TERAPIA DE LA COMUNICACIÓN HUMANA, EL DR. JOSÉ RAMÓN DUARTE CARRANZA, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN Y LA DRA. ALICIA SOLÍS CAMPOS COORDINADORA GENERAL DEL DIIE, EN SU CARÁCTER DE CONSEJO DIRECTIVO DEL DIIE, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA EN LO SUCESIVO LA UABC, REPRESENTADO POR DR. LUIS ENRIQUE PALAFOX MAESTRE, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ACOMPAÑADO POR LA DRA. MARTHA OFELIA LOBO RODRÍGUEZ COORDINADORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA, LA DRA. DORA LUZ FLORES GUTIÉRREZ COORDINADORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, LA DRA. HEIDY ANHELY ZÚÑIGA AMAYA DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y LA DRA. YAZMIN VARGAS GUTIÉRREZ COORDINADORA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA EL DIIE DE LA UJED:

I.1.- Que la **UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO (UJED)** fue creada mediante Decreto No. 101 de fecha 21 de marzo de 1957 y reformada mediante Decreto No. 361 de fecha 30 de abril de 1962 y Decreto No. 7 de fecha 7 de octubre de 2010 y que se rige por su Ley Orgánica y Reglamento General que determinan su organización, sus obligaciones y derechos; Ley que fue reformada y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el día 15 de agosto de 2013.

I.2.- Que la **UJED** tiene plena capacidad jurídica para celebrar convenios con otras instituciones, encaminados a su finalidad educativa y para tratar y convenir con toda clase de autoridades, cuanto fuere útil o necesario para el mejor logro de sus fines, que básicamente consiste en impartir educación, realizar investigación científica y fomentar la cultura. Lo anterior con fundamento en los artículos 1 y 2 fracciones I, II y III de su Ley Orgánica.

I.3.- Que el **DIIE DE LA UJED**, fue aprobado por la Honorable Junta Directiva, máximo órgano de la Universidad, en sesión ordinaria el 7 de diciembre de 2021, firmando convenio de colaboración entre las Unidades Académicas participantes que se detallan al inicio de

OFICINA DE LEGADO GENERAL





~~ABOGADO GENERAL~~  
**REVISADO**





este convenio el 14 de marzo de 2022, y se instala formalmente el Consejo Directivo el 24 de marzo de 2022, teniendo como prueba la minuta correspondiente del día.

**I.4.- El DIIE DE LA UJED establece que trabaja las Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento (LGAC) siguientes: 1) Procesos de enseñanza aprendizaje y formación docente, 2) Inclusión y psicología educativa y 3) Gestión y políticas públicas educativas.**

**I.5.-** Que de conformidad con el artículo 6 fracción V, artículos 43, 45, y 49 fracciones IV y XIII de la Ley Orgánica de la propia UNIVERSIDAD, bajo el CONVENIO MARCO firmado entre la UJED y la UABC se establece el presente convenio específico.

**I.6.-** Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el que tiene como sede el DIIE DE LA UJED, ubicado en calle Carretera Mazatlán Durango, Kilómetro 5.5, Fraccionamiento los Remedios, c.p. 34100, teléfono 6188271316 Extensión 3579 y correo electrónico [diie.coordinacion@ujed.mx](mailto:diie.coordinacion@ujed.mx)

**II.- DECLARA LA UABC:**

**II.1.-** Que su representación legal recae originariamente en el Rector, conforme lo dispuesto por los artículos 25 de su Ley Orgánica, 74 y 78 fracción I del Estatuto General, teniendo facultades para delegarla conforme al último de los artículos recién invocados.

**II.2.-** Que el Dr. Luis Enrique Palafox Maestre fue nombrado Rector por acuerdo de la H. Junta de Gobierno en sesión de fecha 16 de diciembre de 2022, el cual quedó protocolizado en la escritura pública número 81,495, volumen 1,356, de fecha 16 de febrero de 2023, ante la fe del Notario Público Número Uno de la ciudad de Mexicali, B.C., Lic. Héctor Manuel Acosta Moreno, por lo que tiene las facultades necesarias para suscribir el presente convenio.

**II.3.-** Que señala como domicilio para efectos de este contrato el Edificio de Rectoría, ubicado en Avenida Álvaro Obregón sin número, Colonia Nueva, Código Postal 21100, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

**III. "LAS PARTES" manifiestan:**

**III.1.-** Se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan para la celebración y la firma del presente Convenio de Colaboración, asimismo, manifiestan que en su celebración no media dolo, ni mala fe y que es libre voluntad de **LAS PARTES** proceder a su suscripción.

**III.2.-** Manifiestan su voluntad de aceptar, en el ámbito de sus competencias, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo del presente Convenio.

**III.3.-** Están en la mejor disposición de brindarse apoyo y ayuda mutua para lograr cabalmente el objeto del presente instrumento.

UABC  
OFICINA DEL  
RECTOR GENERAL  
*[Signature]*

*[Signature]**[Signature]**[Signature]**[Signature]**[Signature]**[Signature]**[Signature]**[Signature]**[Signature]*



~~ABOGADO GENERAL~~  
**REVISADO**





III.4.- Tienen interés específico en celebrar el presente instrumento para contribuir a sus objetivos comunes, mediante la colaboración y el desarrollo de actividades y proyectos conjuntos.

Expuesto lo anterior, **LAS PARTES** convienen en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones previstas en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto, establecer las bases y mecanismos operativos de colaboración y alianza estratégica entre **LAS PARTES** para la coordinación de acciones que permita fortalecer los posgrados y la investigación educativa en su divulgación, difusión, impartición de clases, codirección y asesoramiento de tesis, así como en diversas actividades para evaluar proyectos, tesis, y organización de eventos académicos que beneficien a la comunidad de investigación en cada Línea de Generación y/o Aplicación del Conocimiento (LGAC) en la que participan.

#### SEGUNDA. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO.

La realización del objeto del presente Convenio incluye fundamentalmente los siguientes objetivos específicos:

- a) Proponer mutuamente a los docentes con grado de Doctor, mediante el envío del CVU de CONACYT docentes que podrán participar como codirectores o asesores de tesis acorde con las LGAC que cada uno realice.
- b) Proponer evaluadores mediante oficio y anexando el CVU de los docentes propuestos para las actividades que se establezcan en cada posgrado, respetando las LGAC que cada uno tenga, bajo las consideraciones de requisitos establecidos.
- c) Participar como Institución responsable de la Estancia de 320 horas que presenten los estudiantes en su posgrado, proponiendo al Docente responsable de la estancia, y especificando además de la carta de aceptación, las actividades que realizará el estudiante, el tiempo y qué productos deberá entregar a la finalización de la estancia.
- d) Participar como convocante, en la organización de un Coloquio o Congreso Educativo que el DIIE DE LA UJED realizará cada año a partir del año 2025 con la participación de conferencistas y talleristas; con actividades académicas de divulgación, promoción y difusión de los productos generados del propio evento y los que a partir de éste se generen.
- e) Apoyar en la promoción y difusión de sus distintos posgrados y eventos realizados entre LAS PARTES, mediante las páginas de sus programas, así como en las distintas redes sociales.



~~ABOGADO GENERAL~~  
**REVISADO**





- f) Apoyar en la promoción y difusión de la realización de conferencias, talleres, cursos y seminarios en materia de investigación educativa como parte de sus programas educativos, que coadyuven en la calidad de estos en beneficio de LAS PARTES.
- g) Gestionar la participación e intercambio de docentes en las distintas materias de sus posgrados, en cumplimiento con los reglamentos y lineamientos de LAS PARTES.

### TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### Por parte del DIIE DE LA UJED:

- a) Someter a votación en las reuniones al inicio de cada generación con el CAP del DIIE DE LA UJED para la autorización de las propuestas de codirecciones, utilizando las propuestas de LA UABC de los docentes como colaboradores en cada una de las LGAC del DIIE (previa aceptación del docente), por lo que la Coordinadora General del DIIE emitirá nombramiento por escrito y anexará el reglamento del DIIE, con copia para "LA UABC" con la finalidad de enterar a las partes de su aceptación en el CAP, además de solicitar un correo institucional por el tiempo que dure su codirección con la finalidad de que tenga acceso a la información de la institución.
- b) Someter a votación en las reuniones finales de semestre de cada inicio de generación con el CAP del DIIE DE LA UJED las propuestas emitidas por el director y codirector para integrar a los asesores en el comité de tesis, mismas que de ser aceptados, la Coordinadora General del DIIE emitirá nombramiento por escrito y anexará el reglamento del DIIE, con copia para "LA UABC" con la finalidad de enterar a las partes de su aceptación en el CAP.
- c) Someter a votación en las reuniones iniciales del segundo semestre de cada inicio de generación con el CAP del DIIE las propuestas para integrar los comités de evaluación de cada estudiante del DIIE, mismas que de ser aceptados, la Coordinadora General del DIIE emitirá nombramiento por escrito, especificando su rol, el cual puede ser presidente, secretario o vocal y anexará el reglamento del DIIE, con copia para "LA UABC" con la finalidad de enterar a las partes de su aceptación en el CAP.
- d) Proponer a LA UABC docentes investigadores con grado de doctor para participar como directores, Codirectores y asesores.
- e) Autorizar la estancia de los estudiantes de LA UABC para realizar actividades de investigación por 4 horas como mínimo a la semana, asignando el docente responsable de la estancia.
- f) Convocar a "LA UABC" a reuniones a partir de la finalización del semestre B 2024 e inicio del semestre A 2025 para la organización del primer Coloquio que se organizará en el DIIE y consecuentemente cada año después de esa fecha, donde se tomarán acuerdos que se llevarán a cabo mediante la minuta establecida.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



UABC  
OFICINA DEL  
COORDINADOR GENERAL  
*[Handwritten signature]*  
REVISED



~~ABOGADO GENERAL~~  
~~REVISADO~~





- g) Coadyuvar en la reproducción y distribución del material didáctico y de promoción que se genere para los eventos que sean organizados de manera conjunta.
- h) Realizar en conjunto la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia del presente Convenio.
- i) Establecer un descuento del 20% sobre el curso propedéutico a los docentes de LA UABC que deseen ingresar al DIIE y realicen su proceso de selección acorde con nuestra normativa.

**Por parte de LA UABC:**

- a) Proponer mediante oficio signado y con el CVU de CONACYT anexo de los docentes con grado de doctor que puedan participar como **Colaborador (a) del DIIE**, los cuales podrán ser designados como Codirectores de tesis, pero deberán cumplir los siguientes requisitos; 1) Tener grado de doctor, 2) Contar con producción académica en al menos una de las LGAC del DIIE, 3) Contar con experiencia en nivel superior, 4) No pertenecer a 3 comités vigentes del DIIE. Mismos que serán aprobados por el Consejo Académico del DIIE, (CAP) para su participación como Codirector(a) de tesis, quienes respetarán los lineamientos establecidos en el Reglamento del DIIE.
- b) Los Codirectores aceptados por el CAP del DIIE, en conjunto con los directores de tesis podrán proponer asesores (un máximo de 2) para integrarse al comité de tesis, quienes deberán tener grado de doctor, experiencia en cualquier nivel, contar con producción académica en cualquiera de las LGAC del DIIE y no pertenecer a 3 comités de tesis vigentes del DIIE quienes respetarán los lineamientos establecidos en el Reglamento del DIIE.
- c) Proponer mediante oficio signado y con CVU de CONACYT anexo, docentes con grado de doctor, así como experiencia en revisión y evaluación de tesis de posgrado, que deseen participar como parte de los comités de evaluación por cada estudiante del DIIE, los cuales además de la propuesta deberán contar con producción en cualquiera de las LGAC del DIIE, y no deberán pertenecer al comité de tesis del estudiante a evaluar, quienes respetarán los lineamientos establecidos en el Reglamento del DIIE.
- d) Autorizar en caso de que los comités de tesis de los estudiantes del DIIE realicen la propuesta de realizar una estancia de 320 horas con algún docente responsable; quien podrá aprobar el informe realizado por el estudiante para la liberación de su estancia, la institución se compromete a auxiliar al estudiante en su hospedaje y alimentación en lo que dure la estancia.
- e) Participar en las reuniones que convoque la Coordinadora General del DIIE para la organización del primer Coloquio que se organizará en el DIIE en el año 2025 y consecuentemente cada año después de esa fecha, donde podrán realizar propuestas y establecer acuerdos para la culminación del evento.





~~ABOGADO GENERAL~~

~~REVISADO~~



- f) Coadyuvar en la reproducción y distribución del material didáctico y de promoción que se genere para los eventos que sean organizados de manera conjunta.
- g) Realizar en conjunto la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia del presente Convenio.

#### CUARTA. - PROYECTOS PARTICULARES

LAS PARTES acuerdan que podrán presentar propuestas de proyectos particulares de trabajo, las cuales serán sometidas a la consideración de la otra parte, previa revisión y aprobación de la Comisión Técnica.

#### QUINTA. - COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del presente instrumento, se integra una Comisión Técnica con un representante de cada una de **LAS PARTES** responsables de la ejecución, seguimiento y supervisión de las actividades por realizarse; quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo, previa notificación por escrito a la otra parte dentro de los diez días siguientes a la designación que realice.

**LAS PARTES** designan como responsables a:

Por **EL DIIE DE LA UJED**:

**Nombre:** Alicia Solís Campos, o quien se encuentre vigente con nombramiento dentro del presente convenio.

**Cargo:** Coordinador(a) general del DIIE.

**Correo Electrónico:** [diie.coordinacion@ujed.mx](mailto:diie.coordinacion@ujed.mx)

**Teléfono:** 6188271316 Extensión 3579 (o de la SEDE del DIIE).

**Dirección:** Carretera Mazatlán Durango, Kilómetro 5.5, Fraccionamiento los Remedios, c.p. 34100 (o de la SEDE del DIIE).

Por **LA UABC**:

**Nombre:** Dra. Martha Ofelia Lobo Rodríguez

**Cargo:** Coordinadora General de Vinculación y Cooperación Académica

**Teléfono:** +52 6865 51 82 30

**Correo Electrónico:** [interbec@uabc.edu.mx](mailto:interbec@uabc.edu.mx)

**Dirección:** Edificio de Rectoría, Avenida Álvaro Obregón, s/n, Colonia Nueva, c.p. 21100, Mexicali, Baja California, México

Tales representantes tendrán a su cargo la comunicación regular para todos los efectos del presente Convenio, en el entendido que reconocen como medios de comunicación los señalados en el presente apartado.





~~ABOGADO GENERAL  
REVISADO~~



**SEXTA. - MODIFICACIONES**

El presente Convenio General podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **LAS PARTES**, las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**SÉPTIMA. - DE LOS COSTOS**

**LAS PARTES** convienen y establecen como límites y costos del presente Convenio los siguientes:

- a) El límite de este Convenio será determinado por la capacidad administrativa, económica y de recursos humanos de las partes;
- b) Los costos de apoyo serán establecidos de común acuerdo por las partes; y
- c) Los costos no especificados serán asumidos por cada parte en lo que les corresponda dependiendo de su capacidad presupuestal.

**OCTAVA. - RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará lo establecido en el presente convenio, en la forma y términos que determinen las mismas.

**NOVENA. - CESIÓN DE DERECHOS**

**LAS PARTES** no podrán ceder o transmitir los derechos y las obligaciones derivados del presente Convenio, salvo que cuenten con la autorización previa y por escrito de la otra parte.

**DÉCIMA. - PUBLICIDAD**

**LAS PARTES** están de acuerdo en que el presente Convenio y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la Cláusula anterior.

**DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**LAS PARTES** acuerdan que, se reconocen recíprocamente los derechos de autor y de propiedad industrial, respecto de los materiales que ambas partes llegaren a generar, o respecto de los materiales que se llegasen a utilizar con motivo de la realización del objeto de este Convenio.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



~~ABOGADO GENERAL~~  
**REVISADO**





Lo anterior, de conformidad con lo establecido por las leyes relativas. **LAS PARTES** asumen la responsabilidad total en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional.

**LAS PARTES** acuerdan que, en materia de derechos de autor, se sujetan a los siguientes principios:

- a) Respetar la titularidad de los derechos de autor de quien genere las obras; y
- b) Si la producción de las obras es conjunta, ambas partes serán titulares de los derechos de autor.

**LAS PARTES** se comprometen a darse mutuo reconocimiento y crédito en sus participaciones en la difusión y/o publicación de los productos finales generados durante la realización de los proyectos que se deriven del presente Convenio.

**LAS PARTES** podrán utilizar el logotipo o emblema de la otra institución únicamente en los eventos, publicaciones y difusión de los eventos realizados en conjunto. Ninguna de las partes podrá utilizar el logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones o programas distintos a los generados por este Convenio.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL**

**LAS PARTES** convienen en que el personal que cada una de ellas asigne para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá la responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios.

#### **DÉCIMA TERCERA. - UNIDADES RESPONSABLES**

La Unidad Académica responsable de la operación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, por parte de **EL DIIE DE LA UJED** será la sede, que será itinerante cada cuatro años con las unidades académicas participantes (al momento: Escuela de Lenguas, Facultad de Psicología y Terapia de la Comunicación Humana y Facultad de Economía, Contaduría y Administración) con la supervisión del Rector y por parte de **"LA UABC"**, la Coordinación General de Vinculación y Cooperación Académica.

#### **DÉCIMA CUARTA. - CONTROVERSAS, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN**

**LAS PARTES** convienen que el presente Instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, deberá ser resuelta por los contactos oficiales a que se refiere este instrumento. En caso contrario, cualquier controversia será resuelta mediante arbitraje, por lo cual las partes se someterán al árbitro de su elección.





~~ABOGADO GENERAL~~  
**REVISADO**



### DÉCIMA QUINTA. – VIGENCIA

El término de este Convenio será de manera indefinida o en su caso si alguna de las partes desea dar por concluido el mismo, deberá dar aviso previo a la otra parte con un mes de anticipación.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman de conformidad en cuatro tantos en la Ciudad de Durango, Durango, a los 16 días del mes de marzo del año 2023.

**POR EL DIIE DE LA UJED  
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
POSGRADO**



**DR. JAIME FERNÁNDEZ ESCÁRZAGA**  
DIRECTOR INSTITUCIONAL DE  
POSGRADO E INVESTIGACIÓN



**DRA. NADIA PATRICIA MEJÍA  
ROSALES**  
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE  
LENGUAS, SEDE DEL DOCTORADO



**DRA. ELDA RAQUEL VÁZQUEZ RÍOS,**  
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE  
PSICOLOGÍA Y TERAPIA DE LA  
COMUNICACIÓN HUMANA

**POR LA UABC**



**DR. LUIS ENRIQUE PALAFOX MAESTRE**  
RECTOR



**DRA. MARTHA OFELIA LOBO  
RODRÍGUEZ**  
COORDINADORA GENERAL DE  
VINCULACIÓN Y COOPERACIÓN  
ACADÉMICA



**DRA. DORA LUZ FLORES GUTIÉRREZ**  
COORDINADORA GENERAL DE  
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL


REVISADO






~~ABOGADO GENERAL~~  
**REVISADO**



  
**DR. JOSÉ RAMÓN DUARTE  
 CARRANZA**  
 DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
 ECONOMÍA, CONTADURÍA Y  
 ADMINISTRACIÓN

  
**DRA. HEIDY ANHELY ZÚÑIGA AMAYA**  
 DIRECTORA DE LA FACULTAD DE  
 CIENCIAS HUMANAS

  
**DRA. ALICIA SOLÍS CAMPOS**  
 COORDINADORA GENERAL DEL DIIE

  
**DRA. YAZMIN VARGAS GUTIÉRREZ**  
 COORDINADORA DE EXTENSIÓN Y  
 VINCULACIÓN DE LA FACULTAD DE  
 CIENCIAS HUMANAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
 DE BAJA CALIFORNIA

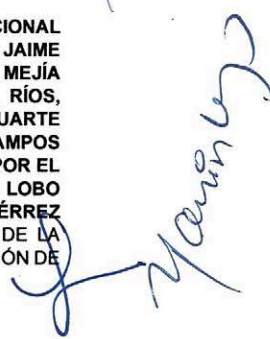


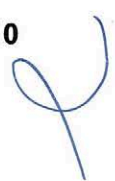
OFICINA DEL  
 ABOGADO GENERAL



REVISADO

ÚLTIMA PÁGINA DE FIRMAS DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL DOCTORADO INSTITUCIONAL EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA POR EL DR. JAIME FERNÁNDEZ ESCÁRZAGA, DIRECTOR INSTITUCIONAL DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN, LA DRA. NADIA PATRICIA MEJÍA ROSALES, DIRECTORA DE LA ESCUELA DE LENGUAS SEDE DEL DOCTORADO, LA DRA. ELDA RAQUEL VÁZQUEZ RÍOS, DIRECTORA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y TERAPIA DE LA COMUNICACIÓN HUMANA, EL DR. JOSÉ RAMÓN DUARTE CARRANZA, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN Y LA DRA. ALICIA SOLÍS CAMPOS COORDINADORA GENERAL DEL DIIE, EN SU CARÁCTER DE CONSEJO DIRECTIVO DEL DIIE Y LA UABC, REPRESENTADO POR EL DR. LUIS ENRIQUE PALAFOX MAESTRE, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ACOMPAÑADO POR LA DRA. MARTHA OFELIA LOBO RODRÍGUEZ COORDINADORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA, LA DRA. DORA LUZ FLORES GUTIÉRREZ COORDINADORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, LA DRA. HEIDY ANHELY ZÚÑIGA AMAYA DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y LA DRA. YAZMIN VARGAS GUTIÉRREZ COORDINADORA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EL 16 DE MARZO DE 2023. CONSTE







~~ABOGADO GENERAL~~  
**REVISADO**